

Ordenanzas del Alarde de Irun

Tras dos lecturas, el 10 y el 17 de abril,
estas Ordenanzas del Alarde de Irun se han aprobado
y puesto en vigor el 17 de abril de 2026.



Preámbulo

El Alarde de San Marcial es el principal acto de autoafirmación colectiva de la población de Irun. Aunque de carácter eminentemente festivo, se realiza de forma ritualizada porque simboliza la permanencia de la comunidad a través del tiempo (anual, cada 30 de junio) y del espacio (el término municipal). Se ritualiza por medio de una compleja coreografía, cuyo correcto funcionamiento conlleva el respeto de sus participantes en cuanto a vestimenta, música y movimientos a realizar mañana y tarde, así como en los previos de la víspera y antevíspera. Esta Ordenanza nace para regular los modos en que se organiza el Alarde para conseguir este fin.

El Alarde de San Marcial tiene su origen en la escolta honorífica que acompañaba a los cabildos secular y eclesiástico en procesión a la ermita de San Marcial a cumplir el voto de agradecimiento por la victoria del 30 de junio de 1522, cuando las habitantes de Irun pudieron regresar a sus hogares y recuperar su localidad tras la expulsión de las tropas armadas que la habían ocupado. El nombre de Alarde proviene de las obligatorias revistas de armas y gentes que anualmente debía realizar cada municipio guipuzcoano durante el Antiguo Régimen. Irun, como otros concejos, reivindicó el derecho a realizar tales alardes en la propia localidad, con sus propias autoridades y bandera. Y así lo hizo durante siglos, reconvirtiendo una obligación militar en un acto de autoafirmación de la personalidad colectiva de Irun.

Independientemente del origen o del nombre, el Alarde de San Marcial ha mantenido su carácter de rito de autoafirmación desde el siglo XVI. Para ello ha variado su recorrido, horarios, forma, número y composición de participantes a lo largo del tiempo, adecuándose a la realidad de cada momento. Durante el siglo XX evoluciona y adquiere las características que tiene hoy, sobre todo la principal: deja, en la práctica, de ser una escolta honorífica y adquiere vida propia, independiente de la procesión de los cabildos. Así, el Alarde de San Marcial entra en el siglo XXI como un acto abierto a toda la ciudadanía que se sienta vinculada a Irun por lazos de nacimiento, residencia o mero afecto, donde quien lo desee pueda participar en igualdad y libertad.

Formación del Alarde

1.º artículo

La edad mínima para participar en el Alarde será de 14 años, excepto en unidades de participación restringida o portando escopetas, cuya edad mínima será de 18 años. La edad mínima para optar al puesto de cantinera será de 18 años.

2.º artículo

El Alarde será conducido por la persona que ostente el cargo de General, asistida por cuatro Ayudantes, que corresponden a las cuatro armas (Infantería, Artillería, Caballería y Estado Mayor), así como por la persona encargada del cornetín de órdenes y por el/la Comandante de Infantería.

Mandos del Alarde

3.º artículo

Con el fin de transmitir el conocimiento del Alarde, todas las personas que ejerzan funciones de mando deberán haber participado previamente en él. Los cargos tendrán una vigencia de 4 años, ratificándose cada año y pudiéndose prorrogar con el consenso de la compañía o unidad correspondiente.

Para llevar a buen término las tareas que exigen el mejor desarrollo del Alarde, será requisito indispensable el compromiso y la responsabilidad de estas personas.

General

4.º artículo

La figura del/la General nos representa a todas las personas participantes en el Alarde. Ostenta el cargo durante cinco años, ratificándose cada año.

5.º artículo

Para ser General, será condición indispensable haber participado activamente en el Alarde durante un periodo mínimo de 10 años y tener conocimiento de los dos idiomas oficiales. El/la General durante el Alarde será acompañada en todo momento por la persona encargada del cornetín de órdenes.

Las candidaturas serán propuestas por la Junta del Alarde entre quienes cumplan los requisitos. La elección será por consenso en la Junta del Alarde.

En caso de que no haya consenso, la Junta de Mandos elegirá por votación a quien ejercerá de General. Tendrán voto las/los Capitanas/Capitanes y Jefas/Jefes de unidad, en votación secreta. La persona titular del cargo saliente ejercerá las funciones de secretaria en el momento de la votación. En caso de empate se efectuará un sorteo entre las candidaturas más votadas. Tras la elección, la Junta del Alarde ratificará al/la General.

Comandante

6.º artículo

El/la Comandante es responsable de la Infantería y su elección recaerá en el/la General.

7.º artículo

Será la persona colaboradora más directa del/la General y deberá haber participado activamente en el Alarde durante un periodo mínimo de 5 años y tener conocimiento de los dos idiomas oficiales. El/La Comandante sustituirá al/la General en caso de necesidad. Será responsabilidad del/la Comandante disponer que las concentraciones de las diferentes compañías y unidades se lleven a efecto a las horas señaladas, revistándolas con la oportuna antelación y cerciorándose de que su estado y presencia sean los correctos.

Ayudantes del General

8.º artículo

Será facultad del/la General el nombramiento de sus Ayudantes, quienes reunirán las mismas condiciones que las exigidas para la designación de Comandante. De entre estas personas la de Infantería desempeñará el cargo de Comandante si, por cualquier circunstancia, la persona designada para este puesto no pudiese desfilar.

Cornetín de órdenes

9.º artículo

La Junta del Alarde elegirá y la Junta de Mandos ratificará a la persona encargada del cornetín de órdenes.

Capitanas/es y Jefas/es de Unidad

10.º artículo

El/la Capitán/a o Jefe/a de Unidad representará y será máxima responsable del buen funcionamiento de su compañía o unidad.

Ostenta el cargo durante cuatro años, pudiendo presentarse a la reelección una vez más para otros cuatro años.

Cada compañía o unidad elegirá a sus respectivas/os Capitanas/es o Jefas/es de Unidad.

La elección se efectuará entre las candidaturas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber participado en la compañía activamente los últimos 5 años.
- Tener conocimiento de un correcto funcionamiento del Alarde: tiempos, espacios y marchas.

Cantineras

11.º artículo

La elección de Cantineras correrá a cargo de sus respectivas compañías y unidades. La elección se hará por sorteo entre las personas candidatas presentadas.

La persona candidata sólo podrá presentarse en una compañía o unidad. La Junta de Mandos designará una persona responsable, junto con otra de la Comisión de Cantineras, para cerciorarse de que ninguna persona se haya presentado en más de una compañía o unidad.

La elección se llevará a cabo en el lugar habitual de reunión de cada compañía o unidad. Una vez realizado el sorteo, el/la Capitán/a o Jefa/e de Unidad, en compañía de las personas reunidas, preguntará a la persona elegida si desea desfilas como Cantinera.

12.º artículo

El papel de la Cantinera supone, al igual que el de las personas que ejercen las funciones de mando, la aceptación de las responsabilidades propias de la figura, como la asistencia a los actos en los que se requiera su presencia.

Solo se podrá desfilas como Cantinera una única vez.

Escuadra de Hacheros

13.º artículo

La Escuadra de Hacheros estará formada por sus correspondientes gastadoras/es, y estará dirigida por un/a Cabo.

La organización de la misma se regirá por su Reglamento de Régimen Interno.

Tamborrada

14.º artículo

La Tamborrada se compondrá de Tambor Mayor, tres Ayudantes, Cantinera con su acompañante, pífanos, redoblantes y tambores.

La organización interna de la Tamborrada se efectuará de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interno de la misma.

Banda de Música

15.º artículo

La Banda de Música estará compuesta por Director/a, Subdirector/a, Cantinera con su acompañante e intérpretes.

La organización interna de la Banda se efectuará de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interno de la misma.

Escolta de Caballería

16.º artículo

Estará compuesta por Capitán/a, Teniente, Alférez, Cantinera, Sargento, Cabo y soldados.

La Escolta de Caballería se formará de acuerdo con las normas que establezca el Reglamento de Régimen Interno de la misma.

Compañías de Infantería

17.º artículo

Las Compañías de Infantería se compondrán de Capitán/a, Teniente, Alférez, dos Sargentos, tres Cabos, Cantinera, banda de música y los soldados con armas.

Un/a cabo llevará en el extremo del arma que porte el banderín correspondiente a su compañía.

Cada Capitán/a nombrará a sus Oficiales, Sargentos y Cabos de su respectiva compañía.

La Compañía Bidasoa, como excepción, llevará además otra/o Teniente con la Bandera de la Ciudad.

Batería de Artillería

18.º artículo

La Batería de Artillería se compondrá de Capitán/a, Teniente, Alférez, Cantinera y su Sargento acompañante, y un/a Sargento y un/a Cabo por cada una de las dos piezas de artillería, así como Corneta y las/los artilleras/os correspondientes.

La organización interna de la Batería de Artillería se llevará a cabo de conformidad con lo que al efecto disponga el Reglamento de Régimen Interno de la misma.

Entrega de banderines y municiones

19.º artículo

El día de San Pedro por la mañana el/la General, en compañía del/la Comandante, entregará a cada Capitán/a y Cabo-banderín la munición y el banderín de la compañía respectivamente.

Revista de Armas

20.º artículo

El día de San Pedro por la tarde, el/la General, el/la Comandante, el Estado mayor y la Escolta de Caballería pasarán revista a las Compañías de Infantería y a la Batería de Artillería en los diferentes barrios, en los lugares y horarios acordados para ello.

Alarde de San Marcial

21.º artículo

La concentración de las compañías tendrá lugar en la plaza Urdanibia, a las órdenes del/la Comandante. Previa llamada a Capitanas/es, a las 08:25 horas se iniciará el desfile, que subirá a la plaza de San Juan Harria, donde el/la General se hará cargo del mismo.

22.º artículo

Revistadas las fuerzas por el/la General, y previa llamada a Capitanas/es, se ordenará que sea incorporada la Bandera de la Ciudad, de la que, por derecho propio, será portadora la Compañía de Bidasoa. Incorporada esta, se hará una o varias descargas por la Infantería. A continuación, se iniciará el Alarde que, por las calles Iglesia y Escuelas, se dirigirá a la plazoleta del Juncal, en donde se harán las salvas correspondientes.

A la salida del Alarde de la plaza de San Juan Harria habrá repique de campanas en la parroquia de Santa María del Juncal.

23.º artículo

A continuación, las tropas se dirigirán a la histórica Ermita de San Marcial, siguiendo el itinerario siguiente: calles Escuelas y Fermín Calbetón, plaza de Jenaro Etxeandia, calles Fueros y Mayor, plaza de San Juan Harria, calles de San Marcial, Sargia y Larretxipi, plaza Urdanibia y calle Santa Elena.

24.º artículo	Las fuerzas del Alarde romperán filas en la calle Santa Elena para formar nuevamente en el monte San Marcial, donde se celebrará un acto municipal del voto a las 12:00.
25.º artículo	Una hora antes de la señalada para la reanudación del Alarde, previa llamada de Ordenanza, se iniciará el descenso.
26.º artículo	A las 18:00 horas de la tarde, formadas las fuerzas en la calle Santa Elena, previa llamada a Capitanas/es por el/la General, se reanudará el Alarde, que seguirá el itinerario siguiente: plaza Urdanibia, calles Contracalle, Travesía, Larretxipi, Sargia, San Marcial, Mayor, Fueros, plaza de Jenaro Etxeandia, calles de Fermín Calbetón y Escuelas, y plazoleta del Juncal, donde se efectuarán las salvas correspondientes. A continuación, el Alarde seguirá por las calles Escuelas y Fermín Calbetón, plaza de Jenaro Etxeandia, Paseo de Colón, avenida de Gipuzkoa, y calles Artaleku y Mayor hasta la plaza de San Juan Harria donde, se hará la entrega de la Bandera de la Ciudad y los Banderines de las compañías en la Casa Consistorial. Terminadas las salvas, comenzará el desfile, dirigiéndose las unidades a sus respectivos puntos de origen.

Vestimenta

27.º artículo Será de rigurosa observancia que se lleven los siguientes uniformes:

General

Frac y pantalón negro, fajín encarnado con borlas de oro, bastón de mando, guantes blancos, bicornio o sombrero de dos picos y botas negras con espuelas doradas.

Comandante

Boina roja, chaqueta negra con distintivo en la bocamanga, pantalón de montar blanco, camisa blanca, guantes blancos, botas de montar negras con espuelas, faja de color rojo, corbata roja, pañuelo rojo (en el bolsillo superior de la chaqueta por la mañana y al cuello por la tarde) y sable recto.

Ayudantes

- De Infantería: Se compondrá de guerrera con distintivo en la bocamanga y pantalón rojos con vivos amarillos, boina roja, guantes blancos, botas de montar negras, cordón y cinturón dorados, portaórdenes, espuelas y sable recto.
- De Artillería: Guerrera azul con vivos rojos con distintivo en la bocamanga, pantalón blanco con franja roja, boina roja, guantes blancos, botas de montar negras, cinturón rojo, cordón dorado, espuelas y sable recto.
- Del/la General: Guerrera y pantalón azules con vivos verdes con distintivo en la bocamanga, fajín verde con borlas doradas, boina roja, guantes blancos, botas de montar negras, espuelas y sable recto.
- De Caballería: Guerrera blanca con vivos azules y distintivo en la bocamanga, pantalón azul con franja blanca, boina roja, guantes blancos, botas de montar negras, cinturón blanco, espuelas y sable curvo.

Cantineras

Boina roja y moño, cuerpo de terciopelo negro con botones y galón dorados, bombachos y falda plisada (ambas prendas de franela blanca), y la última con ancha franja del mismo color del cuerpo, delantal pequeño de terciopelo negro bordado, bandolera blanca con su barrilito, guantes blancos, bota alta de lona blanca y abanico. Por excepción, las Cantineras de Caballería y Artillería vestirán corpiño azul celeste la primera y azul pastel la segunda; falda blanca con ancha franja del mismo color del cuerpo, bota de montar negra y fusta, siendo comunes el resto de los elementos del uniforme, excepto la bandolera, que en Caballería será de color rojo.

Hacheros

Boina roja, camisa blanca, chaqueta negra con distintivo en la bocamanga, pantalón blanco y polainas negras, alpargatas blancas con cinta negra, mandil de cuero y, en la manga, galones de soldado (preferente con el aspa formada con el pico y la pala). El/la Cabo portará una sierra, única en la Escuadra, y el resto, las herramientas propias del Cuerpo de Zapadores. En la formación de la tarde, el/la Cabo llevará pañuelo rojo al cuello, y la escuadra, pañuelo blanco.

Tamborrada y Banda de Música

mismo uniforme que las/los soldados de Infantería. La/el Tambor Mayor llevará bastón orlado para la dirección de la Tamborrada.

Cornetín de órdenes

Mismo uniforme que las/los soldados de Infantería, y escopeta colgada.

Infantería

Boina roja, camisa blanca, chaqueta negra, pantalón blanco, calcetín blanco, alpargatas del mismo color con cinta negra, faja de color rojo, corbata roja y pañuelo rojo (en el bolsillo superior de la chaqueta por la mañana y al cuello por la tarde, junto con la corbata). Capitanas/es, Tenientes y Alféreces llevarán guantes blancos, y distintivo en la bocamanga; Sargentos y Cabos, distintivos en la bocamanga. Las/los Oficiales llevarán sable, y la tropa, escopeta.

Artillería

Boina roja, guerrera de pañete azul pastel con botones dorados y, en el cuello, dos bombitas indicando el arma a que pertenece; pantalón blanco con franja azul, polaina negra, cinturón blanco y machete. Las/los Oficiales llevarán guantes blancos, distintivo en la boca-manga y sable. Las/los Sargentos y Cabos llevarán distintivos en la manga.

Distintivos

28.º artículo

Comandante

El distintivo de la bocamanga será de dos galones de “panecillo” (uno de oro y otro de plata) de 18 y 14 mm de ancho respectivamente.

Ayudantes

Un galón de “panecillo” de oro de 10 mm y otro de plata de 10 mm.

Hacheros

- Llevará igual distintivo que las/los cabos de Infantería.

Banda de música y Tamborrada

- Director/a de la Banda y Tambor Mayor: tres botones dorados en la bocamanga.

Infantería

- Capitanas/es: El distintivo de la bocamanga en Infantería será de tres galones de “soutache” de oro.
- Tenientes: Será de dos galones de “soutache” de oro.
- Alféreces: Será de un galón de “soutache” de oro.
- Sargentos: Será de dos galones de “soutache” rojo.
- Cabos: Será de un galón de “soutache” rojo.

Artillería y Caballería

Los distintivos serán los correspondientes a estas armas en el año 1819.

Armas

29.º artículo

El uso de las armas es de carácter exclusivamente simbólico y se emplearán únicamente en los espacios y momentos habilitados para ello. Queda terminantemente prohibido su uso durante el recorrido entre plaza y plaza o sin la orden de descarga del/a General al mando. Solo podrán utilizarse armas habilitadas a tal efecto, cumpliendo la normativa vigente y portando los certificados y permisos necesarios.

La Junta de Mandos podrá establecer cualquier protocolo para garantizar la seguridad.

Junta del Alarde

30.º artículo

Es el órgano encargado del cumplimiento de los estatutos y de la ordenanza, y será competente de su elaboración y revisión.

Estará compuesta por las personas que ejerzan funciones de mando en el año en curso y ciudadanos/as comprometidos/as que participen activamente en el Alarde.

La Junta del Alarde elegirá de entre sus componentes a una persona que ejercerá las funciones de secretariado.

Para el correcto desarrollo de todas las actividades requeridas se organizarán los grupos de trabajo necesarios, siendo de obligado cumplimiento los anexos a esta ordenanza que se elaboren.

Junta de Mandos

31.º artículo

Es el órgano encargado de la organización del Alarde y de la revista de armas.

Estará compuesta por el/la General, el/la Comandante, el Estado Mayor, la persona encargada del cornetín de órdenes, las/los Capitanas/es y Jefas/es de Unidad, y representantes de la Comisión de Cantineras y de la Junta del Alarde. Será de obligada asistencia, siendo posible delegar la misma en otra persona representante de la compañía o unidad en caso de ausencia.

La Junta de Mandos elegirá de entre sus componentes a una persona que ejercerá las funciones de secretario.

Comisión de Cantineras

32.º artículo

Será el órgano competente en el asesoramiento de las Cantineras una vez elegidas, y del vestuario y protocolo de las mismas.

Será encargada de la organización del acto de presentación de Cantineras del 28 de junio, en coordinación con la Junta de Mandos.

Disposición adicional

Disposición adicional única

Reglamentos de régimen interno.

Los reglamentos de régimen interno de las compañías y unidades deberán ajustarse en todo caso a lo dispuesto en las presentes Ordenanzas y ser sometidos a la ratificación de la Junta del Alarde para su válida aplicación.

Disposición derogatoria

Disposición derogatoria única

Las presentes Ordenanzas sustituyen íntegramente a las anteriormente vigentes, que quedan expresamente derogadas.

Disposición final

Disposición final única

Resolución de cuestiones no previstas.

Todas las cuestiones no previstas en las presentes Ordenanzas serán sometidas a la Junta del Alarde, que adoptará las decisiones necesarias para su resolución.

